

CAJA DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA CELEBRA MEDIDA

Nueva ley que regula honorarios de letrados

La Cámara de Diputados bonaerense aprobó la ley que regula la remuneración del trabajo de los abogados y procuradores en la provincia de Buenos Aires, y que modifica el decreto ley de la dictadura militar que se encontraba vigente desde 1977. Desde la Caja de Abogados de la Provincia aseguraron que la reforma "traerá seguridad jurídica a los abogados, a los

jueces y a los ciudadanos".

La Ley que obtuvo media sanción de Diputados establece tope mínimos y máximos para el pago de los honorarios profesionales en la tramitación de un divorcio, la nulidad de un matrimonio o trámites de mediación, entre otros casos.

Además, unifica los modos de determinar su valor. Para eso, establece la denominación "Ius" como

unidad de medida, que representa el 1% del sueldo correspondiente al cargo de Juez de Primera Instancia con 12 años de antigüedad en la provincia de Buenos Aires, una forma de eliminar el carácter discrecional con que hasta el momento contaban los jueces para regular los honorarios de los letrados.

Por otra parte, la norma establece la "naturaleza alimentaria" de los honorarios profesionales, ratifica el carácter de orden público de los mínimos arancelarios, y puntualiza la autonomía de la provincia de Buenos Aires en esta materia.

El Presidente de la Caja de Abogados de la Provincia, Daniel Burke,

aseguró que esta reforma "constituye una readección a la realidad y hace a la seguridad jurídica, porque al ser incorporados estos nuevos supuestos y estar tabulados los honorarios, los jueces van a tener certidumbre a la hora de resolver la regulación de honorarios, el ciudadano va a conocer cuánto se le tiene que cobrar, y los abogados se sentirán contenidos".

Burke afirmó que la vieja normativa "se había convertido en un anacronismo que perjudicaba a los abogados y consecuentemente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores que se ha visto gravemente destinada, con el

natural impacto hacia el futuro".

La Caja de Abogados, que este año cumple 70 años, es el sistema previsional de los abogados matriculados en los colegios de la Provincia. En la actualidad cuenta con casi 60.000 afiliados activos, tiene 20 delegaciones en toda la Provincia, y una en Capital Federal.

Para Burke, uno de los principales desafíos "es la inclusión de todos los nuevos colegas, con paridad de oportunidades para poder desarrollarse, dado que justamente la Caja de Previsión Social nació hace 70 años con el fin de poder garantizarle a los abogados un futuro".

Diario Clarín 2/9/2017 pág.59 / Sociedad

CLARIN
SÁBADO 2 DE SEPTIEMBRE DE 2017

EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Regulan los honorarios de los abogados y un divorcio costará desde 23 mil pesos

La Legislatura aprobó una ley que actualiza y fija los pagos mínimos para los profesionales del derecho.

LA PLATA. CORRESPONSALÍA

Fabián Debasa
laplata@clarin.com

Es sabido: el servicio de los letrados puede resultar oneroso. Pero al menos ahora, habrá algunas certezas sobre el monto de esos honorarios: tramitar un divorcio costará por lo menos 23.640 pesos. Y por solicitar a la Justicia la nulidad de un matrimonio, 47.280 pesos, para el abogado.

La Legislatura bonaerense aprobó una ley que actualiza y fija los pagos mínimos para los profesionales del derecho. De esta manera, se reemplaza un decreto ley de la dictadura, el 8904, de 1977, que había quedado anacrónico y dejaba a criterio de los jueces el pago para los abogados en algunos litigios que **entonces no estaban previsto en los códigos.**

La nueva normativa establece la "naturaleza alimentaria" de los honorarios profesionales, ratifica el carácter de orden público de los mínimos arancelarios y determina la autonomía de la Provincia en esta materia. Además, sostiene que el abogado es "un actor indispensable para el adecuado servicio de Justicia". Para determinar el valor de su trabajo se regulará "IUS" para evitar las distorsiones provocadas por la inflación. Cada una de estas unidades se calculará sobre la totalidad de los conceptos que integran la remuneración percibida por un juez de primera instancia con quince años de antigüedad (poco más de 59 mil pesos).

El nuevo régimen incorpora aranceles a materias antes no reguladas del derecho de familia vigente, el proceso penal y el contencioso administrativo, agiliza los sistemas de notificaciones y clarifica cuestiones vinculadas con la mora y los intereses.

Para el presidente de la Caja de Abogados de la Provincia, Daniel Burke, esta reforma "constituye una readección a la realidad y hace a la seguridad jurídica, porque al ser incor-

porados estos nuevos supuestos y estar tabulados los honorarios, los jueces van a tener certidumbre a la hora de resolver la regulación de honorarios. Al mismo tiempo, el ciudadano va a conocer cuánto se le tiene que cobrar, y los abogados se sentirán contenidos", dijo el directivo.

"Esta ley tuvo en cuenta varios puntos no previstos o circunstancias que no existían cuando la norma actual entró en vigencia y que era absolutamente necesario modificarla de acuerdo a los tiempos actuales", explicó el diputado Maximiliano Abad (Cambios). Y aclaró que "se trabajó en acuerdo con el Colegio de Abogados de la Provincia". A partir de ahora, los jueces -que fijan los honorarios al final de los procesos- deberán regirse por **una tabla establecida.** E incorpora como causa de destitución en los términos de la ley de enjuiciamiento la violación de los mínimos arancelarios por parte de los jueces.

Otros ejemplos: en el fuero penal, **la defensa de los imputados** también costará -como mínimo- 80 IUS, o sea, **47.280 pesos.** ■